

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión	Buenos Aires, Noviembre de 2011			
Código del Proyecto	1.11.15			
Denominación del Proyecto	Ministerio de Desarrollo Urbano			
Tipo de Auditoría	Auditoría Legal y Financiera			
Período examinado	Año 2010			
Objeto de Auditoría	Jurisdicción 30:Ministerio de Desarrollo Urbano	Presupuesto Vigente	Devengado	Porcentaje de ejecución
	Programas auditados:Todos Incisos auditados: Todos	\$1.281.800.201,00	\$1.203.801.606,81	93.91%
Objetivo de la auditoría	Controlar y evaluar legal y financieramente la adecuación de los recursos al cumplimiento de los objetivos de las áreas que conforman el Ministerio.			
Período de desarrollo de tareas de auditoría	Entre el 01/02/11 y el 02/05/11.			
Limitaciones al Alcance	4.a. Ambiente de Control – Capacitación Las Unidades Ejecutoras de los programas 1, 23 y 71 no informaron sobre las actividades de Capacitación del personal. Las Unidades Ejecutoras de los programas 66 y 68 no informaron los cursos que el Personal tomó en el Instituto Superior de la Carrera. 4.b. Modificaciones Presupuestarias El Ministerio de Desarrollo Urbano no informó todas las modificaciones presupuestarias realizadas durante el ejercicio 2010. 4.c. Ejecución Presupuestaria El equipo no pudo contar con datos de la registración total del Devengado hasta el 30/04/11, ya que la carga en el SIGAF que se encontraba disponible, era sólo hasta el tercer trimestre del ejercicio 2010. En el descargo el Ministerio de Desarrollo Urbano manifiesta que "Se deja expresa constancia que la ejecución presupuestaria enviada con fecha 17 de marzo de 2011 (nota No 355.326-DGTALMDU-2011) incluía todas las afectaciones efectuadas en el ejercicio 2010 hasta el día de emisión del listado (marzo 2011).". 4.d. Compras y Contrataciones No fueron puestas a disposición 14 actuaciones. Esto impidió el análisis del 41,18% de la muestra de compras y contrataciones. 4.e. Inventario de Bienes La Unidad Ejecutora del programa 23 no presentó el Inventario. 4.f. Recursos Humanos No se suministraron todos los datos personales requeridos de cada agente			

	de la dotación total del Ministerio. 4.g. Redeterminaciones de Precios La Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura y la Dirección General de Obras de Arquitectura, a cargo del programa 25, no informaron las actuaciones y montos de redeterminaciones de precios relacionadas con contratos que contemplan este tipo de actualización de precios. 4.h. Sistemas La Subsecretaría de Proyectos de Urbanismo, Arquitectura e Infraestructura, a cargo del programa 23 no informó los sistemas que utiliza para el procesamiento de la información. Esto impidió completar el relevamiento informático de esta área del Ministerio.
Aclaraciones Previas	El 8/11/07, por medio de la Ley N° 2506-GCABA-07, se sancionó la Ley de Ministerios del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creándose el Ministerio de Desarrollo Urbano. Por Decreto N° 2065-GCABA-07 del 10/12/07 se designó al Arq. Daniel Gustavo Chain como Ministro de Desarrollo Urbano. 5.a. Ambiente de Control 5.a.1. Estructura. Responsabilidades Primarias. El 10/12/07 se sancionó el Decreto N° 2075-GCABA-07 que aprobó la Estructura Organizativa Funcional del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y por ende la del Ministerio de Desarrollo Urbano, hasta el nivel de Dirección General, sus responsabilidades primarias y objetivos. En el artículo 26 de la Ley N° 2506-GCABA-07 se estableció que este ministerio tiene la función de asistir al Jefe de Gobierno en todo lo inherente a sus competencias, de acuerdo con los objetivos que se enuncian a continuación: 1. Diseñar las políticas e instrumentar los planes destinados al planeamiento urbano de la Ciudad de Buenos Aires. 2. Diseñar e instrumentar los planes, programas y proyectos necesarios para la ejecución y fiscalización de obras públicas. 3. Diseñar e implementar políticas que, a través de una planificación estratégica, promuevan la transformación de las condiciones de la calidad urbana de zonas específicas de la Ciudad de Buenos Aires y que impulsen la integración de las áreas postergadas. 4. Desarrollar políticas y acciones en común con otras jurisdicciones relacionadas con la problemática metropolitana. 5. Implementar planes y proyectos de desarrollo urbano mediante la concertación del interés público y privado. 6. Entender en coordinación con el Ministerio de Desarrollo Social, en el diseño e implementación de las políticas públicas referidas a la construcción de viviendas que promuevan la reducción del déficit habitacional, equipamiento comunitario e infraestructura. y servicios. 7. Promover en coordinación con la Secretaría General, el fortalecimiento del Sistema Federal de Vivienda, mediante políticas activas que integren a las Áreas competentes del Poder Ejecutivo del

	Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y a las diversas jurisdicciones que integran el Área Metropolitana. 8. Implementar las políticas referidas a la gestión y fiscalización del transporte y tránsito en coordinación con el Ministerio de Justicia y Seguridad. 9. Proponer la catalogación y elaborar normas urbanísticas y constructivas para los edificios y áreas que merezcan protección patrimonial y llevar el registro correspondiente. 5.a.2. Circuitos Administrativos. Manuales de Procedimiento. En este punto las Unidades Ejecutoras informaron sobre los Circuitos y Manuales de Procedimientos con que cuentan. 5.a.3. Capacitación del Personal Las Unidades Ejecutoras informaron sobre las distintos cursos de capacitación que tomó el personal. 5.b. Metas y Objetivos o <i>Programa Nº 1: Actividades Centrales Desarrollo Urbano</i> Descripción del Servicio Público Primario: Suministra apoyo técnico, administrativo y jurídico para atender las necesidades de la gestión de Gobierno tendientes a sentar las bases de las políticas de inversión en obras públicas y emprendimientos públicos-privados, mediante la formulación de planes y programas de desarrollo de la infraestructura urbana, de políticas urbano ambientales y del ordenamiento del tránsito y el transporte en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires. La unidad de medida de la meta física programada informada es no cuantificable. o <i>Programa Nº 23: Recuperación de la Ribera</i> Descripción del Servicio Público Primario: El área de acción del Programa Recuperación de la Ribera se extiende sobre la ribera del Río de la Plata desde el límite norte de la Ciudad hasta el borde de la margen izquierda de la ribera del Riachuelo. Este programa no registro créditos de sanción en el ejercicio 2010 por lo tanto no cargó unidades de medida en la programación anual de metas físicas. Posteriormente se adicionó un crédito para la Obra Parque Ciudad Universitaria estableciéndose como unidad de medida de la meta física el m². Esta modificación a la programación física no fue incorporada al Sistema SIGAF. o <i>Programa Nº 25: Ejecución y Rehabilitación de Obras Complementarias</i> Descripción del Servicio Público Primario: (sic) Este programa se ocupa de la ejecución de las obras de carácter arquitectónico. En los Informes de Gestión se informó que la programación original de metas que se visualiza en el sistema SIGAF debió haberse modificado en función de las bajas de créditos establecidas al momento de la sanción del Presupuesto 2010. o <i>Programa Nº 44: Mantenimiento Instalaciones de Señalización Luminosa</i> Descripción del Servicio Público Primario: el objetivo de este programa es mantener la correcta operatividad del sistema, mediante trabajos preventivos y correctivos de los cruces semafóricos existentes. En el Informe de Gestión
--	--

	se expone que está definida una meta promediable de 3.886 cruces mantenidos en cada uno de los 4 trimestre del año 2010. Se aclara que se mantuvo el mantenimiento de 3.886 cruces por terceros y 620 por administración. Esta última meta no se hallaba definida en el Presupuesto. <i>o Programa N° 47: Acciones de Ordenamiento del Transporte Público y Privado de Pasajeros y Cargas</i> Descripción del Servicio Público Primario: (sic) El presente programa pretende comenzar a dar respuesta a las necesidades de brindar un soporte técnico que oriente las intervenciones a desarrollar en materia de transporte de la Ciudad. En los Informes de Gestión se informó que el programa no posee metas físicas programadas dado que es de carácter instrumental. <i>o Programa N° 66: Catastro</i> Descripción del Servicio Público Primario: (sic) El Programa continuará con la conservación, actualización, mantenimiento y modernización de los registros catastrales del GCBA contextualizados en la necesidad de generar la capa base de la infraestructura de datos espaciales que estaría disponible en Internet e Intranet. El producto del programa son cada manzana y parcela, y las modificaciones que sufren quedan registradas en un documento catastral. <i>o Programa N° 68: Recuperación de la Traza de la EX AU 3</i> Descripción del Servicio Público Primario: (sic) Los objetivos de este programa son: • Reconstruir el tejido urbano y social del área definida por el Programa de Recuperación de la traza ex AU3. • Promover acceso a la vivienda a beneficiarios, y viabilizar el otorgamiento de subsidios a los beneficiarios y no beneficiarios. En los Informes de Gestión se informó que el programa está definido como instrumental, por lo cual no tiene metas físicas programadas. Esta información no se condice con el crédito asignado a este programa ya que en el marco de este programa se realizó la contratación de la obra Barrio Parque Donado Holmberg. <i>o Programa N° 71 – Planificación y Desarrollo del Espacio Urbano</i> Descripción del Servicio Público Primario: La implementación de este programa apunta al desarrollo urbano a través de la puesta en valor de los espacios públicos, así como de los activos privados que los rodean. En los Informes de Gestión se informó que se estableció una meta de 33 informes programados para ser intervenidos en cada uno de los cuatro trimestres del año 2010, alcanzándose una ejecución promediada de 31 informes. 5.c. Crédito Vigente Analizados los totales del Crédito Vigente al 01/02/11 y al 15/03/11 se visualiza que durante el período en que se realizaron las tareas de auditoría se siguió efectuando la carga de la distribución administrativa de los créditos, no permitiendo la realización de comparaciones con el Crédito Sancionado y con el Devengado.
--	---

5.d. Ejecución Presupuestaria

La limitación señalada en el punto 4.c. de Limitaciones al Alcance no permitió efectuar un análisis sobre la real y definitiva ejecución presupuestaria del ejercicio 2010, ya que no se contó con la certeza sobre el monto total Devengado del Gasto.

5.e. Compras y Contrataciones

Las contrataciones que fueron relevadas fueron las siguientes:

o Programa 1

1) Expediente N° 532.601/10 – Licitación Privada N° 197/10 y Expediente N° 1.542.056/10 – Contratación Directa mediante Decreto N° 556-GCABA-10

Obra: "Remodelación de Baños del 9º piso del Edificio del Plata (Ala Sarmiento y Ala Perón) masculinos y femeninos, Carlos Pellegrini 211/291".

2) Carpeta N° 1.079.449-MDU-10

Rendición de Caja Chica Común N° 8/10

o Programa 23

3) Nota N° 684.361-AGR-10

Rendición de Caja Chica Común N° 1/10

4) Expediente N° 364.409/10 - Licitación Pública N° 2.086/10

Obra: "Puesta en Valor/Forestación/Camino de Sirga"

o Programa 25

5) Expediente N° 1.348.273/09 - Licitación Pública N° 2.657/09

Obra: "Demolición Ex -Talleres T.A.T.A. y Construcción de Plaza Boedo".

6) Expediente N° 1.418.833/09 - Licitación Pública N° 88/10

Obra: "Programa Prioridad Peatón -Calle Suipacha desde Av. Santa Fe hasta Rivadavia y Calle Tacuarí desde Rivadavia hasta Av. de Mayo"

7) Expediente N° 149.542/10 - Licitación Pública N° 491/10

Obra: "Metro Bus - Av. Juan B. Justo - Tramo I"

o Programa 44

8) Expediente N° 32.941/09 - Licitación Pública N° 2552/10

Obra: "Prórroga del Plan de Señalización Luminosa 2/02"

o Programa 47

9) Carpeta N° 871.448-DGTRANSP-10

Rendición de Caja Chica Común N° 1/10

10) Expediente N° 223.042/10 - Licitación Pública N° 2552/10

Obra: "Adquisición de Sistema de Seguridad de Accesos – 8º y 9º piso del Ministerio de Desarrollo Urbano – Edificio Mercado del Plata".

11) Expediente N° 206.996/10 – Licitación Privada N° 69/10

Obra: "Cordones Premoldeados para Ciclovías"

12) Expediente N° 1.417.824/09 - Licitación Pública N° 2950/09

Obra: "Estudio para la Implementación de Vías Preferenciales - Proyecto Bicentenario"

	13) Expediente N° 80.431/10 - Licitación Pública N° 2170/10 Obra: "Cordones Premoldeados para Plan Maestro de Ciclovías y Mantenimiento 2010/2011" 14) Expediente N° 1.286.837/10 - Contratación Directa N° 8.938/10 Obra: "Adquisición de delineadores verticales rebatibles, reflectivos, para separación física de la calzada de la Red de Vías para Ciclistas, y su mantenimiento". 15) Expediente N° 1.493.196/09 – Licitación Pública N° 3.056/09 Objeto: "Servicio de Provisión de Agua Potable" o Programa 66 16) Carpeta N° 668.178-DGROC-10 Rendición de Caja Chica Común N° 3/10 17) Carpeta N° 823.229-DGROC-10 Objeto: "Rendición Gastos de Movilidad" 18) Nota N° 329.524-DGROC-10 Objeto: "Rendición Gastos de Movilidad" o Programa 68 19) Nota N° 286.259-SSPLAN-10 Rendición de Caja Chica Común N° 1/10 20) Expediente N° 472.885/10 - Licitación Pública N° 1325/10 Obra "Soluciones Habitacionales Parque Donado Holmberg" 5.f. Inventario de Bienes Las Unidades a cargo de los programas 25, 44 y 47 detallaron los rubros al 31/12/10 en unidades financieras pero no en unidades físicas. Las Unidades a cargo de los programas 66, 68 y 71 adjuntaron planillas correspondientes al resumen del inventario de bienes registrables en unidades financieras y físicas. El inventario del programa 66 era al 29/10/10. 5.g. Recursos Humanos La tarea realizada consistió en un relevamiento de los recursos humanos de las unidades ejecutoras determinadas en la muestra. De la información proporcionada por la Dirección General Técnica, Administrativa y Legal sobre el personal que desempeña tareas en el Ministerio de Desarrollo Urbano surge que existen siete (7) modalidades de revista: Planta Permanente, Planta de Gabinete, Personal 948 y 959, Directores Operativos y Subdirectores Operativos, Asistentes Técnicos, Funcionarios y Contratados. Contratados Universo: 781 Casos seleccionados para la muestra: 62 Planta Permanente Universo: 628
--	---

	Casos seleccionados para la muestra: 61 Planta de Gabinete Universo: 30 Casos seleccionados para la muestra: 21 Directores Operativos y Subdirectores Operativos Universo: 40 Casos seleccionados para la muestra: 25 Funcionarios Universo: 43 Casos seleccionados para la muestra: 26 Personal Dto. 948 y Res. 959 Universo: 10 Casos seleccionados para la muestra: 5 Listado de Asistentes Técnicos Universo: 15 Casos seleccionados para la muestra: 7 5.h. Redeterminaciones de Precios Las unidades ejecutoras de los Programas Nº 1, 47, 66, 68 y 71 informaron que durante el ejercicio 2010 no se efectuaron redeterminaciones de precios ya que los contratos que se tramitaron no contemplaban este sistema de actualización de precios. 5.i) Sistemas Se efectuó un relevamiento de los sistemas informáticos de las unidades ejecutoras de la muestra.
Observaciones Principales	Ambiente de Control Estructura 1. Incumplimiento a las Normas de Control Interno que prescriben que la estructura administrativa debe estar formalizada en un organigrama. Si bien la Unidad Proyecto Especial Teatro Colón fue creada el 23/03/08 por medio del Decreto Nº 589-GCBA-08 esta Unidad no está expuesta en los organigramas que detallan la estructura organizacional del Ministerio. Circuitos Administrativos. Manuales de Procedimientos. 2. Incumplimiento a las Normas de Control Interno que establecen que toda organización debe contar con un Manual de Procedimientos que permita conocer las acciones a seguir, deberes y responsabilidades. La Dirección General Técnica, Administrativa y Legal, la Dirección General

	de Tránsito, la Dirección General de Registro de Obras y Catastro y la Unidad Ejecutora Ex AU3 no cuentan con Manuales de Procedimientos. Metas y Objetivos <i>Programa 23: Recuperación de la Ribera</i> 3. Incumplimiento al art. 27 del Decreto Reglamentario N° 1000/99 de la Ley N° 70. La programación de metas del programa no fue cargada en el sistema SIGAF, lo cual no permite evaluar el cumplimiento de la gestión. Si bien la OGESE del Ministerio de Desarrollo Urbano elabora datos de la gestión, la programación de metas del programa no fue cargada en el sistema SIGAF debido a deficiencias del propio sistema, lo cual no permite evaluar el cumplimiento de la gestión. <i>Programa 25: Ejecución y Rehabilitación de Obras Complementarias</i> 4. Errores en la programación original de metas por una incorrecta estimación de la demanda que no fue modificado en el SIGAF en función de las bajas de créditos establecidas al momento de la sanción del Presupuesto. 5. Se detectó que en los Informes de Gestión Trimestral se consideró un desvío positivo originado en el cómputo de unidades físicas no registradas en el SIGAF proveniente de obras de ejercicios anteriores concluidas en el ejercicio 2010. <i>Programa N° 44: Mantenimiento Instalaciones de Señalización Luminosa</i> 6. Incumplimiento al art. 27 del Decreto Reglamentario N° 1000/99 de la Ley N° 70. No se estableció en el presupuesto la meta para el mantenimiento de las instalaciones de señalización luminosa que se realizaron por administración, lo cual no permite evaluar el cumplimiento de la gestión. <i>Programa N° 68: Recuperación de la Traza de la EX AU 3</i> 7. Incumplimiento al art. 27 del Decreto Reglamentario N° 1000/99 de la Ley N° 70. El programa no tiene definida una meta física que permita medir la ejecución física de la obra Barrio Parque Donado Holmberg, lo cual no permite evaluar el cumplimiento de la gestión. Modificaciones Presupuestarias 8. Durante el período en que se realizaron las tareas de campo del presente Informe se continuaron cargando modificaciones presupuestarias que dieron origen a una diferencia en más de \$42.371.017,00 en el monto total del Crédito Vigente correspondiente a los programas de la muestra. Dichas modificaciones fueron cargadas en el período 01/02/11 y el 15/03/11. 9. Del total de modificaciones presupuestarias informadas, siete de
--	--

	ellas no cuentan con respaldo normativo. Compras y Contrataciones 10. Incumplimiento de la Ley N° 123 al art. 26. En todas las actuaciones de contratación de obras públicas relevadas, y que por su naturaleza lo requerían¹, no consta la acreditación de la celebración de las Audiencias Públicas prescriptas por la Ley de Evaluación de Impacto Ambiental N° 123 y modificatorias, con carácter previo a los respectivos llamados. 11. Incumplimiento de la Ley N° 123 art. 9.g. Los Certificados de Aptitud Ambiental de los Expedientes N° 149.542/10 y N° 1.418.833/09 son extemporáneos ya que fueron emitidos en forma posterior a la contratación de la obra. En tanto que el Certificado del Expediente N° 364.409/10 se está tramitando bajo el N° 43953/09. 12. Los pliegos de las actuaciones de contratación de obras públicas relevadas no exigen el cumplimiento de la Ley Nacional de Higiene y Seguridad en el Trabajo N° 19.587/72 y sus modificatorias, y el Decreto N° 911/96 y sus modificatorias "Reglamento de Higiene y Seguridad para la Industria de la Construcción", respecto a la naturaleza de la obra en cuestión. <i>Programa 1</i> <i>Expediente N° 532.601/10 y N° 1.542.056/10 – Licitación Privada N° 197/10 – Contratación Directa mediante Decreto N° 556-GCABA-10</i> <i>Obra: "Remodelación de Baños del 9º piso del Edificio del Plata (Ala Sarmiento y Ala Perón) masculinos y femeninos, Carlos Pellegrini 211/291"</i> 13. Incumplimiento Decreto N° 1510-97 art. 11. Notificación y Publicidad. a) No se encuentran agregadas en las actuaciones los diarios que acreditan la publicación del llamado. b) No se encuentra agregada la oferta de una de las empresas participantes del proceso de contratación de la obra remodelación baños 9º piso del Edificio Mercado del Plata. <i>Programa 25</i> <i>Expediente N° 149.542/10 - Licitación Pública N° 491/10</i> <i>Obra: "Metro Bus - Av. Juan B. Justo - Tramo</i> 14. Incumplimiento Decreto N° 1510-97 art. 11. Notificación y Publicidad. a) No se encuentra acreditado en el expediente la notificación de las Circulares a todos los adquirentes de los pliegos. b) No se encuentran agregadas copias de los diarios que acreditan la publicación del llamado.
--	---

¹ Expedientes: 364.409/10 (orden 4); 1.418.833/09 (orden 6); 149.542/10 (orden 7); 472.885/10 (orden 20).

	<i>Expediente N° 1.348.273/09 - Licitación Pública N° 2.657/09</i> <i>Obra: "Demolición Ex -Talleres T.A.T.A. y Construcción de Plaza Boedo"</i> 15. Incumplimiento de la Ley N° 1218-03 art. 10. No se dio intervención a la Procuración General de la CABA en forma previa al llamado a licitación para que dictaminara sobre los pliegos. <i>Expediente N° 1.418.833/09 - Licitación Pública N° 88/10</i> <i>Obra: "Programa Prioridad Peatón -Calle Suipacha desde Av. Santa Fe hasta Rivadavia y Calle Tacuarí desde Rivadavia hasta Av. de Mayo"</i> 16. Las razones de urgencia invocadas por la Administración para disminuir el plazo de la publicación de la licitación no son suficientes para justificar tal disminución. <i>Programa 68</i> <i>Expediente N° 472.885/10 - Licitación Pública N° 1325/10</i> <i>Obra "Soluciones Habitacionales Parque Donado Holmberg"</i> 17. La disminución de los plazos de publicación de los avisos en los diarios y la anticipación del acto de apertura de sobres impide una participación mayor en el proceso licitatorio atentando contra el principio de libre competencia. Recursos Humanos 18. La registración presupuestaria de los contratos del 37,10% de los casos de la muestra del personal contratado no se realizó en aquellos programas para los cuales este personal prestó servicios.
Conclusiones Principales	Las tareas de auditoría fueron realizadas, mayormente, sobre una base de datos desactualizada e incompleta. Esto se evidencia en la información suministrada por el SIGAF y en la gran cantidad de Limitaciones al Alcance con que cuenta el Informe. Durante los meses que duraron las tareas de campo no fue posible contar con un monto total definido del Crédito Vigente ya que el mismo se hallaba en constante cambio. Durante este período sólo fue posible contar con registraciones del Devengado hasta el tercer trimestre. El requisito de la información es que sea oportuna para que permita la toma de decisiones, la evaluación de la gestión y el control. El retraso en las registraciones que está teniendo la Administración dificulta la tarea de auditoría y control pero también hace ineficiente la gestión pública ya que no es posible contar con información sobre lo hecho. El equipo no contó con la totalidad de las modificaciones presupuestarias realizadas que permitieran efectuar un análisis cualitativo y cuantitativo de la distribución administrativa realizada. No contando con un total definitivo del Crédito Vigente y del Devengado, los valores de ejecución presupuestaria a los cuales se arribó no pudieron ser considerados como confiables, por lo tanto no es posible emitir opinión sobre si la información expuesta en los registros del SIGAF refleja adecuadamente la realidad.

	Con respecto al aspecto legal, muchas de las actuaciones relevadas ² no cuentan con la realización de las Audiencias Públicas y en varios casos el certificado de aptitud ambiental es extemporáneo.
Implicancias	Las dificultades existentes para la carga de información en el SIGAF, ya sea de tipo física como financiera, obstaculiza, no sólo a las Unidades Ejecutoras que no disponen de herramientas eficaces para registrar la gestión que se encuentran realizando sino que también dificultan las tareas de auditoría, control y evaluación del cumplimiento de los objetivos establecidos.

² Se debe tener en cuenta que el 41,18% de las contrataciones no pudieron ser relevadas porque no fueron puestas a disposición, lo cual no permite emitir opinión sobre las condiciones de legalidad de la totalidad de la muestra de contrataciones.